

tambien el Per. M. Panadonia, y tabernas publicas con las respecti
bas Orden y medidas, para la devida Administracion & Justicia. —
Viose tambien un oficio de la Diputacion de la Prov. & Supuz
coa, su fecha en Victoria a treinta & Nove de Mayo concebido en los
terminos siguientes: —

Oficio de la
Diputacion de la
Prov. de Vizcaya

La sorpresa que padecieron nras tropas en Bergara la tarde del vein
te y ocho de Mayo, y lo manifestado por el Ex. S.º Marques & Mu
bi sobre la ninguna seguridad que quedaba ya a los restantes Pueblos que
componen la Prov. en el Consejo de Buenaguarda reconocio la noche de mis
mo dia en la villa de Mondragon a motivo de mi concurrencia, con
aprobacion de todos los Jefe militares, y la del S.º Miguel de Mendive
ta Ministro destinado por S. M. para Presidenta, en una Compania
y despues de haver examinado el expresado S.º Marques & Mu
bieron su viaje = Aunque en las causas y el deseo de evitar el que queda
ven sorprender a por el enemigo sin persona, me obligo a tomar la maxima
de resolucion; nunca a sido mi animo apartar la vida de mis Pueblos
y sus Vecinales: y por lo mismo, he fijado, por ahora, mi residencia en esta
Ciudad hasta el momento, que con alguna seguridad pueda trasladar
la a mi Dicitria. Me dedico, pues, en el interin y siempre a ha
cer ver lo mucho que deseo la felicidad de mis Pueblos, y sus Vecinales,
no perdiendo a trabajo, ni fatiga, y suministrando aquellos auxilios
que proporcionan las actuales circunstancias = Paso de cuyo concepto
y el de que no escasean todavia (aquellos auxilios) los medios de pelear
al enemigo, no puedo menos de esperar de la acreditada lealtad &
bravura, el que prosiga redoblando los esfuerzos con que siempre a sido
por su parte la Casa de Bor. del Rey, y la Patria = No se que
a la D.ª de la Diputacion en Victoria a treinta & Nove de
1794 = Un. de un. = Por la U. N. y U. de la Prov. & Sup. = To
de Vnc. & Otrize = N. y S. de Bergara. —

Años de

En su vista acordo el Congreso de Concept. Maestro, y respon
da a la Diputacion diciendo que en medio de los males que
ha padecido esta villa, y son bien conocidos y publicos, prevenga
sintiendo a S. M., y a la Patria con el decoro, y honor que lo huere
merecido hasta ahora, y es de su obligacion. —

Con lo qual se disolvió el Congreso, y firmados por el Ex. S.º Alcaide
Corambre, y en fe de todo yo el Ex. S.º

Miguel Joseph
de Armatiguiz

Pedro Domingo

W. Armatiguiz

En la Casa Consistorial de esta villa de Bergara a once de Diz.